

REGLAMENTO GENERAL

Del 21 al 24 de marzo de 2017

**FECHAS PARA
AGENDAR**

Comienzo de armado Stand al aire libre (PLOT O ESTÁTICAS) :

A partir del miércoles 1 al domingo 19 de marzo del 2017.
Horario: 8:00 a 19:00 hs.

Comienzo de armado en Stand cubiertos:

Lunes 13 al domingo 19 de marzo de 2017.
Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Finalización de armado en Stand cubiertos y al aire libre:

Lunes 20 de Marzo de 2017.
Estricto Control por parte de la Organización.

Desarme de stands:

Desde el sábado 25 al Viernes 31 de Marzo de 2017. Horario: 8:00 a 20:00 hs. Sin Excepción.

Fecha y horarios al público:

Martes 21 al Viernes 24 de Marzo de 2017. Horarios: de 8:00 a 18:00 hs.

ORGANIZACIÓN

Objetivo de INNOVAR Feria Agropecuaria 2017

El objetivo principal de la muestra es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

Responsable de INNOVAR Feria Agropecuaria 2017

El organizador es CELULA S.A. (“EL ORGANIZADOR”).

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la Exposición, la autoridad máxima de INNOVAR Feria Agropecuaria está conformada por el Comité Ejecutivo de la UEA (Unión de Empresas Agropecuarias), el Gerente General de CELULA S.A.

Lugar

Innovar Feria Agropecuaria 2017 se realizará en CETAPAR. Km. 45 Colonia Yguazú – Dpto del Alto Paraná – Paraguay.

Fecha y Horario

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 21,22,23,24 de marzo del 2017 de 8:30 a 18:00 hs. La organización del estacionamiento de vehículos de los visitantes y los expositores, los servicios de primeros auxilios durante los días de la muestra, además de la toma de un seguro de Responsabilidad Civil por un valor limitado será responsabilidad de la ORGANIZACIÓN.

EXPOSITOR - ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar en INNOVAR Feria Agropecuaria 2017 deberán presentar la Solicitud de Admisión, y aceptar el presente Reglamento.

Por políticas de buscar un foco de negocios, los participantes convocados serán aceptados única y exclusivamente como rubro relacionado al Sector Agropecuario, esta admisión es evaluada por la UEA (Unión de Empresas Agropecuarias) y la empresa organizadora.

Los EXPOSITORES al momento de confirmar su participación deberán abonar como mínimo el 50% del valor determinado para cada una de las parcelas arrendadas. El saldo restante deberá ser OBLIGATORIAMENTE abonado 30 días antes del inicio de la muestra. El único instrumento válido para la confirmación del Stand, será el pago total y la firma de la Solicitud de Admisión.

En caso de renuncia expresa del EXPOSITOR a participar del evento; de no confirmarse la presencia o de no abonarse el saldo restante dentro del plazo establecido, la organización dispondrá de la parcela sin que le asista derecho alguno al EXPOSITOR a reclamar reembolso en concepto del monto abonado (total o parcial) o sobre los gastos incurridos sobre los cultivos instalados en la parcela.

Los espacios contratados serán para uso exclusivo del Expositor titular y en ningún caso podrán ser cedidos a terceros sin previa autorización de la Organización.

CELULA - ATENCIÓN A EXPOSITORES

INNOVAR Feria Agropecuaria establecerá un STAFF GENERAL para procurar orden y atender imprevistos, desde el 20 de febrero de 2017 hasta el cierre de la muestra, una oficina exclusiva para reclamos y consultas de los expositores.

**ACREDITACIONES
E INGRESO
AL PREDIO**

Expositor en General

El expositor contará con una credencial que le permitirá el ingreso peatonal a la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. Las promotoras deberán contar con la debida acreditación y el uniforme de la empresa a la que representan.

Expositor que participen en la Dinámica de Campo, Test de Pickup.

Con la credencial y la calcomanía de Asistencia Técnica, los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrán ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por EL ORGANIZADOR de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h.

Empresas armadoras de Stand

Quienes ingresen al predio de INNOVAR en carácter de armador podrán hacerlo a partir del día 1 de marzo de 2017. Para ello deberán contar con cinta de identificación entregada al ingreso.

Gastronomía y prestadores de servicio

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de LA ORGANIZACIÓN podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la velocidad máxima permitida de 15 km/h de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

“Se habilitará un portón exclusivo para el ingreso de los vehículos para el armado de sus Stand”

ENTREGA DE STAND

Stand al aire libre

El expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día miércoles 1 de marzo de 2017. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y EL ORGANIZADOR.

Stand Cubierto

El expositor que adquiera un stand cubierto, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día lunes 13 de marzo de 2017. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición dentro de una carpa provista por EL ORGANIZADOR y le será entregada al expositor con panelería divisoria, tarima alfombrada, cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, 1 tomacorriente. Este tipo de stand NO incluye mobiliario.

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de INNOVAR, en el caso de stands al aire libre o divididos por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

Plots con infraestructura

El expositor que adquiera una parcela denominada Plots, la siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor. Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el día miércoles 1 de marzo de 2017.

“La responsabilidad de EL ORGANIZADOR es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.”

**CORRIENTE
ELÉCTRICA,
AGUA Y
CAMINOS**

El expositor no podrá realizar ningún tipo de perforación de suelo donde se encuentre la red de cañería de agua de la Exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de INNOVAR antes de colocar sus banderas, estacas u otros elementos del Stand. Dicho perímetro estará protegido por la Organización.

El expositor dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V., con una potencia máxima de 2KW/h.

INNOVAR proveerá la energía eléctrica a través de una caja de electricidad que contiene una ficha “hembra” ubicada en las proximidades de cada stand. **La ubicación de dicha caja es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta exclusiva del ORGANIZADOR. La conexión será responsabilidad del expositor desde dicha hacia su stand.**

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EL ORGANIZADOR, este no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía eléctrica a partir del día **22 de febrero hasta el día 18 de marzo de 2016**, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. Los tomas, tableros y descargas serán revisados por personal de seguridad industrial.

Durante el periodo de armado, es requisito obligatorio de la empresa armadora proveerse del tablero de trabajo móvil que contenga disyuntor e interruptor termo magnético, hasta que se instale el tablero general del stand provisto por el expositor.

En el caso de que el stand tenga un consumo de electricidad mayor al suministro brindado por EL ORGANIZADOR, el expositor tendrá que contar con generadores propios.

EL ORGANIZADOR no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

**ACTIVIDADES
DEL EXPOSITOR
DENTRO DEL
PREDIO**

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

La construcción de infraestructura permanente. El terreno deberá quedar en las mismas condiciones en los que fueron entregados.

Juegos de azar.

La venta de unidades usadas de maquinarias, automóviles, camiones, etc.

La introducción y expendio de bebidas alcohólicas dentro de la muestra.

Promoción y publicidad fuera de cada uno de los stands.

La **PREPARACIÓN DE ASADOS u otros alimentos**, sin la expresa autorización de la organización

Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

Promotoras con vestimentas provocativas.

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE EL ORGANIZADOR

Realizar evento en cualquier lugar del predio.

Vender rifas o colectas.

Inauguración de un stand.

Usar la marca INNOVAR.

Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.

Instalar juegos electrónicos y/o cualquier otro tipo de juegos.

**ACCIONES
PUBLICITARIAS
DENTRO Y
FUERA DEL
STAND**

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido.

Los expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a EL ORGANIZADOR, CELULA S.A. por reclamos que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización de EL ORGANIZADOR.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EL ORGANIZADOR.

En el caso de que las actividades promocionales incluyan degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.

Sonido / Música

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos. En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante APA o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música.

**SECTOR
GASTRONOMICO**

En todos los casos, la Organización se reserva el derecho de admisión y participación de los solicitantes.

El vehículo en el que se transporten los alimentos deberá presentar la habilitación correspondiente. En todos los casos de degustación, los alimentos expuestos en el stand de cada Expositor, deberán estar protegidos del medio ambiente para conservar sus condiciones naturales o de fabricación. Para ello es necesario contar con las instalaciones correctas: heladeras, espacios cerrados de conservación, etc.

El personal que represente al Expositor en el stand y que manipule alimentos, deberá tener las condiciones de higiene adecuadas.

EL prestador de Servicios es el único responsable por las características de la mercadería existente en su espacio, sea ella para exhibición y/o comercialización. Así responderán de manera exclusiva ante el público en general por cualquier violación a las leyes de defensa al consumidor, publicidad engañosa, defectos de la misma y cualquier otra alteración de la oferta, deslindando a la Organización de toda responsabilidad al efecto.

La limpieza de las áreas comunes de la muestra está a cargo Organización. El Prestador de Servicios estará obligado a mantener en impecables condiciones de aseo su stand.

El Prestador de Servicios está obligado a reponer todos sus insumos en los horarios establecidos, esta medida va evitar el ingreso de vehículos en horarios de la muestra.

Los precios al público serán regulados por la Organización en caso de que estén fuera de los precios del valor real.

Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen a su exclusivo criterio y decisión, lo que no genera derecho a indemnización alguna.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día lunes 20 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni a EL ORGANIZADOR (factores climáticos por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de INNOVAR no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EL ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la muestra.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

Rescindir la participación del expositor sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión. El presente Reglamento deberá interpretarse armónicamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición y se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

Asimismo, el expositor es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de INNOVAR por el mismo, su personal, contratistas y subcontratistas y de todos los daños ocasionados con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello.

El expositor, o su personal, deberán estar presentes en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma. La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los BASUREROS provistos por EL ORGANIZADOR, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora. Los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.

Todos los lotes deben contar con los extintores correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición.

EL ORGANIZADOR dispondrá de vigilancia general en el interior de INNOVAR. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta. EL ORGANIZADOR recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje.

SR. EXPOSITOR:

Por favor, lea el Reglamento General antes de comenzar a diseñar y armar su stand.

¿Quiénes deben leer estos Reglamentos?:

- La persona encargada de la contratación para participar en la Exposición.
- La empresa encargada del armado y/o desarme de su stand.
- La persona encargada del stand durante la Exposición.

Ante cualquier duda comuníquese con INNOVAR al 0983246308/0973808644/0981934283.
Mail: atencionalexpositor@innovar.com.py

Produce



Asesoría Externa

